



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES IV Y VI Y 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y IV Y 8 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 7,8,9,10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EXPIDE EL SIGUIENTE MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como objetivo dirigir, coordinar, vigilar las actividades y operaciones inherentes a contratación gubernamental de trabajos, que por mantenimiento así como la rehabilitación de edificios y sus equipos incorporados en su construcción y en su caso, la misma construcción de inmuebles y prestación de servicios relacionados con las obras públicas que se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia, prevaleciendo los criterios de economía, calidad y oportunidad, de acuerdo a la política del Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como propósito presentar en forma ordenada y sistemática, la integración y funcionamiento del citado Órgano Colegiado.

Este documento ha sido elaborado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Misma y al artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de que las áreas de Servicios de Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave involucradas en los procesos de obra pública y prestación de servicios relacionados, conozcan la competencia y organización del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de coadyuvar y agilizar los trámites y gestiones que se realicen ante el mismo.

Circuito Guizar y  
Valencia No. 707,  
Col. Reserva Territorial,  
C.P. 91096  
Tel. 01 (228) 841.61.70,  
Xalapa, Veracruz



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

El contenido incluye el fundamento legal que crea, justifica y soporta la integración y funcionamiento del Comité, precisa su competencia, organización y funciones de los integrantes, detallando los procedimientos que deberán realizarse durante las sesiones. Con la expedición del presente manual se formaliza la existencia de un Órgano que, en el marco de la Ley y demás disposiciones aplicables, revise los programas, así como el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados, realizando, en su caso, las observaciones y recomendaciones correspondientes.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actuara de conformidad con las directrices que se contengan en el mismo, para que en la adopción e instrumentación de acciones que se deban llevar a cabo en cumplimiento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

## OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo determinar la forma en que se integrara y funcionara el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

## MARCO JURÍDICO

### Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

**Ámbito Estatal**

- Constitución Política del Estado de Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente manual es de orden público e interés general y tiene por objeto la integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

**Artículo 2.** Para los efectos del presente manual se entenderá por:

- I. **Área Contratante:** La Fiscalía General del Estado de Veracruz a través de la Jefatura de Obra Pública adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Publica perteneciente a la Dirección general de Administración.
- II. **Bases y/o Convocatoria de Licitación:** Documento en el que se establecen los requisitos para participar en una licitación de conformidad con el origen de los recursos y en apego a las disposiciones legales aplicables.
- III. **Bitácora:** Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y/o servicios, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados por la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o las disposiciones reglamentarias que de ellas emanen.
- IV. **Comité:** Comité de Obras Públicas y Prestación de Servicios Relacionados con las Mismas y con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

- V. **Contraloría:** La Contraloría General de la Fiscalía General Estado.
- VI. **Finiquito:** Es la acción por parte de la FGE de recibir los trabajos a su entera satisfacción, cuando estos se realizaron conforme a las especificaciones generales y particulares del proyecto.
- VII. **proyecto.**
- VIII. **Ley Federal:** La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- IX. **Ley Estatal:** Ley 825 de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- X. **Reglamento Federal:** Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas.
- XI. **Reglamento Estatal:** Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Veracruz.
- XII. **FGE :** Fiscalía General del Estado

## CAPÍTULO II OBJETIVO DEL COMITÉ

**Artículo 3.** El Comité se considera un Órgano Colegiado integrado por Servidores Públicos de la FGE y representantes de la iniciativa privada y tiene como objetivo fundamental, el aprobar, asesorar, coordinar y dar seguimiento a los procedimientos y actividades relacionadas con las obras publicas y servicios relacionados con las mismas y con ellas que realice la FGE a través de su área contratante, a efecto de que se proyecten,gestiones,ejecuten y desarrollen bajo el principio de legalidad y transparencia, así como los criterios de imparcialidad,transparencia,honradez,eficiencia y eficacia de manera que prevalezca el intereses del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad.

## CAPÍTULO III INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

**Artículo 4.** El Comité se integrará como a continuación se detalla:

- A. **Presidente:** Oficial Mayor de la FGE.
- B. **Secretario Técnico:** Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública.
- C. **Los Vocales,** que deberán ser nueve, organizados de la siguiente manera:
  - a) Cinco del sector público:
    - a. Subdirector(a) de Recursos Financieros.
    - b. Coordinador(a) de Subsidios Federales.
    - c. Jefe(a) de la Oficina de Obra Pública.
    - d. Subdirector(a) de Recursos Humanos.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

- e. Jefe(a) del Departamento de Control Presupuestal.
- b) Cuatro del sector privado:
  - a. Presidente(a) del Colegio de Arquitectos.
  - b. Presidente(a) del Club de Leones.
  - c. Presidente(a) del Consejo Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa)
  - d. Presidente(a) de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC Xalapa)
- c) Asesores:
  - a. Contralor(a) General de la FGE.
  - b. Abogado(a) General de la FGE.

A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Comité, se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar asuntos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz y solo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

**Artículo 5.** El Comité estará presidido por la Oficial Mayor de la FGE, en carácter de presidente, o en su caso la persona que el mismo designe debiendo hacerse de conocimiento al Secretario Técnico por escrito por lo menos un día hábil antes de la sesión convocada.

**Artículo 6.** En el caso de que cualquiera de los Vocales, no pueda asistir a la sesión convocada por causas debidamente justificadas, los titulares podrán designar a sus suplentes, asumiendo estos los mismos derechos y obligaciones, debiendo hacerse de conocimiento al Secretario Técnico por escrito por lo menos un día hábil antes de la sesión convocada.

**Artículo 7.** En relación a los Asesores, estos podrán nombrar suplentes, debiéndose hacer del conocimiento del Secretario Técnico del Comité, por lo menos un día hábil antes a la sesión convocada.

**Artículo 8.** Cuando sea necesario por determinación del Comité y debido a las necesidades de los trabajos a desarrollar, se podrán convocar a asesores invitados con conocimientos especializados en la materia motivo de la revisión.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

**Artículo 9.** Los cargos del Comité serán de carácter honorífico. Asimismo, los gastos por recursos materiales o financieros que el Comité genere serán con cargo a la FGE.

**CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**Artículo 10.** Serán atribuciones de los integrantes del Comité las siguientes:

**1. DEL PRESIDENTE**

- a) Representar al Comité;
- b) Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité;
- c) Dirigir los debates en las sesiones del Comité, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar el acta correspondiente;
- d) Avalar las determinaciones que se tomen en las Sesiones del Comité.
- e) Autorizar, en su calidad de Presidente del Comité, los casos especiales que sean materia de competencia de este órgano colegiado, se atiendan en el seno del mismo.
- f) Autorizar en los casos procedentes, la asistencia a las Sesiones del Comité de invitados especiales, para dar atención a los asuntos que lo ameriten, así como la participación de asesores externos.

**2. DEL SECRETARIO TÉCNICO**

- a) Participar en la integración de la documentación de los procesos de licitación, así como integrar y turnar a los miembros del Comité los documentos necesarios para el desahogo de los asuntos de cada sesión sea ordinaria o extraordinaria.
- b) Convocar a reuniones extraordinarias cuando estas resulten necesarias, previa convocatoria del presidente del Comité.
- c) Elaborar las convocatorias para las sesiones, órdenes del día y los listados de los asuntos que se trataran, incluir en las carpetas correspondientes el soporte documental necesario, así como remitir dichos documentos a los integrantes del Comité, preferentemente en archivos electrónicos.
- d) Llevar la lista de asistencia a las Sesiones del Comité para verificar que exista el quorum necesario.
- e) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta respectiva, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- f) Vigilar que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

- g) Coordinar acciones con el Comité, a fin de integrar toda la información técnica, administrativa, presupuestal y legal que permita someter los asuntos a consideración del mismo, para determinar la procedencia de excepción a la licitación pública.
- h) Apoyar en la conducción del protocolo de las sesiones del Comité, advertir el quorum del pleno existente, para exponer los asuntos a tratar acordados en el orden del día, registrar los acuerdos tomados, presentar los asuntos generales propuestos e informar el seguimiento de los acuerdos tomados anteriormente por el Comité.
- i) Asistir oportunamente a las sesiones del Comité a que haya sido convocado, firmando la lista de asistencia, participando en el cumplimiento de sus funciones encomendadas y observando la normatividad de la Ley Federal y la Ley Estatal, y todas las disposiciones aplicables en la materia.
- j) Invitar, por acuerdo del Comité, para asistir a las sesiones a determinadas personas, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos que serán sometidos a consideración del Comité.
- k) Manifiestar al pleno del Comité, las opiniones y comentarios que estime pertinente referente a los asuntos que se encuentren en análisis y acuerdo y, en caso necesario, sustentarlos con la información documental que considere pertinente y/o necesaria.

**3. DE LOS VOCALES**

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se someten a consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.
- b) Realizar los requerimientos para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las Obras Públicas, por lo que deberán enviar al Presidente del Comité, la documentación soporte de manera oportuna.
- c) Asistir oportunamente a las Sesiones del Comité a que haya sido convocado, participando en el cumplimiento de sus funciones encomendadas y observando la normatividad de la Ley Estatal de Obras, de la Ley Federal de Obras y todas las disposiciones aplicables en la materia.
- d) Manifiestar al pleno del Comité las opiniones y comentarios que estime pertinente referente a los asuntos que se encuentren en análisis y acuerdo y, en caso necesario, sustentarlos con la información documental que considere pertinente y/o necesaria, en el ámbito de su competencia.
- e) Emitir su voto sobre cada uno de los asuntos que sean sometidos a consideración y firmar las actas de las Sesiones en que haya asistido, la lista de asistencia y los formatos de los casos aprobados por el pleno del Comité en que haya participado.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

- f) Designar por escrito al suplente que los sustituirá en las sesiones, debiendo asistir en ausencia del titular.

#### 4. DE LOS ASESORES

- a) Actuar según corresponda, en las Sesiones que lleve a cabo el Comité, para proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria referente a la procedencia y cumplimiento de las directivas y lineamientos emitidos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas, a fin de que todas las decisiones tomadas en el pleno del Comité, cumplan con las disposiciones aplicables para el Sector Público.
- b) Asistir oportunamente a las Sesiones del Comité y suscribir las actas de las sesiones y la lista de asistencia como constancia de su participación.
- c) Se abstendrán de firmar documentos que impliquen decisiones relativas a la formulación o ejecución de operaciones y participarán en las Sesiones con derecho a voz, pero sin voto.
- d) Designar por escrito al suplente que lo sustituirá en las Sesiones, debiendo asistir a cubrir las ausencias del titular.

#### 5. DE LOS INVITADOS

- a) Asistir a las Sesiones del Comité y aclarar los aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual fue invitado, debiendo guardar confidencialidad de los mismos con motivo de su participación.
- b) La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo que exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá de excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

### CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Al inicio de cada ejercicio fiscal se llevará a cabo la instalación del Comité a que se refiere el artículo 25 de la Ley Federal y el artículo 8 de la Ley Estatal. Los titulares de los entes públicos, tomarán en cuenta si existe un programa de inversión general anual de obras y servicios previstos en dichos programas y el monto del presupuesto autorizado.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

**Artículo 11.** Serán atribuciones del Comité, las siguientes:

- I. Promover que las actividades y operaciones reguladas por las leyes Federal y Estatal se realicen en condiciones de transparencia, imparcialidad y eficiencia, de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad;
- II. Revisar el programa y presupuesto Anual de Obras y Acciones, así como su presupuesto y formular, en su caso, las recomendaciones y observaciones convenientes, antes de su publicación en los medios electrónicos oficiales y en la página de Internet del Organismo;
- III. Promover procedimientos de coordinación, información y consulta en materia de obras públicas;
- IV. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, de conformidad a las disposiciones aplicables;
- V. Coadyuvar en el cumplimiento de la Ley Federal y la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables;
- VI. Determinar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en caso, autorizar los supuestos no previstos;
- VII. Dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en la ley;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación y ejecución;
- IX. Establecer el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio, que serán mensuales o bimestrales y podrán convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de la FGE;
- X. Verificar que las obras a contratar queden comprendidas dentro de los montos máximos y límites que establece el anexo correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XI. Aprobar los dictámenes derivados de las licitaciones que celebra el Organismo en materia de Obra Pública;
- XII. Aprobar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes de acuerdo a las leyes;
- XIII. Aprobar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas a que se refiere la fracción anterior, para los efectos contenidos en las leyes;
- XIV. El Comité no autorizara operaciones que se encuentren fuera del marco de la ley o que



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

- impliquen condiciones desfavorables para el patrimonio de la FGE; y  
XV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

## **CAPÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**

**Artículo 12.** Serán condiciones de operación y funcionamiento del Comité, las siguientes:

### **A. SESIONES DEL COMITÉ**

#### **1. SESIONES**

- El Comité llevara a cabo sus Sesiones en las modalidades de Ordinarias o Extraordinarias.
- Al inicio de cada ejercicio presupuestal, se realizará invariablemente, la primera Sesión con carácter de Ordinaria, en la que se instalará formalmente el Comité, una vez instaurado se analizará, previo a la difusión en los medios electrónicos oficiales y en la página de Internet del Organismo, el Programa General de Inversión Anual de Obras y Servicios.

#### **2. CALIDAD DE LOS MIEMBROS**

- El Comité estará integrado por miembros con derecho a voz y voto; y miembros solo con derecho a voz.
- Los miembros con derecho a voz y voto son el Presidente(a), el Secretario(a) Técnico y los Vocales.
- Los miembros sin derecho a voto, pero con derecho a voz, son: El(la) Contralor(a) General de la FGE, el Abogado(a) General de la FGE y los invitados.
- Todos los integrantes del Comité, se obligan a mantener en estricta confidencialidad los temas tratados en las Sesiones.

#### **3. QUORUM PARA LAS SESIONES**

- Las Sesiones del Comité se efectuarán cuando exista el quorum necesario para sesionar con la asistencia de los integrantes con derecho a voz y voto. Este se constituirá con la mitad más uno de los miembros que lo integran.
- Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo con los titulares integrantes del Comité, en el caso de que estos no puedan asistir serán sustituidos por sus suplentes, siempre y cuando estén debidamente acreditados.
- En el caso de que no exista quorum, se dará un espacio de espera de treinta minutos, para convocar a una Sesión Extraordinaria, la que se llevara a cabo con los miembros



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

presentes.

- d. En el caso de las Sesiones Extraordinarias, estas se llevarán a cabo con los miembros que asistan.

## A. NORMAS DE OPERACIÓN EN LAS SESIONES

### 1. PROTOCOLO

El protocolo que seguirá el Comité para llevar a cabo las sesiones será el siguiente:

- Bienvenida.
- Verificar del quorum del pleno (lista de asistencia).
- Aprobación del Orden del Día.
- Apertura de la Sesión del Comité.
- Aprobación y firma del Acta de las Sesiones anteriores.
- Exposición y análisis de los asuntos que se someten a consideración del Comité.
- Seguimiento de acuerdos tomados en la Sesión anterior.
- Asuntos generales y
- Clausura y convocatoria a la siguiente Reunión.

### 2. ORDEN DEL DÍA

- a. Las Sesiones se llevarán a cabo bajo un orden del día, que será aprobado por el Comité, a fin de que se proceda conforme a la secuencia de los eventos y asuntos que en ella se detallan.
- b. El orden del día será previamente remitido a los miembros del Comité junto con la documentación de los asuntos a tratar, para su conocimiento y análisis preliminar a la Sesión a celebrarse, con un término de:
- Ordinaria tres días hábiles.
  - Extraordinaria 24 horas.
- c. El orden del día deberá contener en términos generales: la aprobación con firma del Acta de la Sesión anterior; la lista de los asuntos que se someten a consideración; informe sobre el seguimiento de los acuerdos anteriormente tomados y los asuntos generales.
- d. En el orden del día de las Sesiones Extraordinarias no se incluirá el tratamiento de asuntos generales que sólo son de carácter informativo, puesto que los asuntos que se sometan a consideración, requieren ser previamente documentados y conocidos por el Comité.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

**3. ACUERDOS**

- a) En la primera Sesión Ordinaria del año, será sometido a consideración del Comité, la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tendrá vigencia para el año en curso y hasta que se apruebe el aplicable al siguiente ejercicio fiscal, el calendario de las Sesiones; los montos máximos a que aluden las leyes, conforme a la tabla que al efecto señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año que corresponda.
- b) Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, serán acordados con base en la información adicional o soporte correspondiente a cada tema a tratar, del previo conocimiento de los integrantes del Comité.
- c) Los documentos que se presenten a consideración de los integrantes del Comité en las Sesiones respectivas, deberán contener lo siguiente: el planteamiento del asunto que se somete a consideración del Comité para ser analizado, con la descripción genérica de las obras o servicios que se pretendan contratar y su monto estimado; una descripción de las especificaciones técnicas de la obra o servicio; la acreditación de suficiencia presupuestaria a ejercer; el fundamento legal para iniciar el procedimiento de adjudicación y la motivación de conveniencia, en el caso de que se constituya una excepción.
- d) El procedimiento a seguir para el acuerdo de los asuntos es el siguiente:
  - a. El Secretario Técnico expondrá el asunto propuesto, conforme al orden del día, podrá intervenir el representante del área que tendrá a su cargo la obra o servicio a contratar;
  - b. Los integrantes del Comité deliberarán sobre el asunto;
  - c. El Presidente preguntará si se encuentra debidamente explicado el asunto.
  - d. Se procederá a su votación.
  - e. El Presidente comunicará al pleno los resultados a favor o en contra de la votación realizada y si fue aprobado por mayoría o unanimidad
- e) Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos, debiendo indicarse en el acta de la sesión el resultado de éste, con excepción de los casos en que la decisión sea unánime.
- f) En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

**4. ACTAS DE LAS SESIONES**

- a) En cada Sesión se levantará un acta que será firmada por los miembros que hubiesen asistido y será aprobada, a más tardar, en la siguiente Sesión correspondiente.
- b) El acta deberá indicar para cada caso analizado, el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y los incidentes y comentarios relevantes de cada caso acaecidos en la sesión.
- c) El Secretario Técnico, elaborara y remitirá a los integrantes del Comité una copia fotostática del acta de cada sesión que se lleve a cabo.

**CAPITULO VI DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

**Artículo 13.** Serán ordinarias aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias las sesiones del comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del área requirente o del área responsable de contratación.

**Artículo 14.** Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría simple de miembros con derecho a voz y voto. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad;

**Artículo 15.** Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando este su presidente o su suplente;

**Artículo 16.** La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión solo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.

**Artículo 17.** Los asuntos que se sometan a consideración del comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en las leyes y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso. La solicitud



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

de excepción a la licitación pública y la documentación soporte queda como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del área requirente o el área técnica, según corresponda. El formato a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda por las áreas respectivas;

**Artículo 18.** Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere el artículo anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, este deberá ser rechazado, lo cual quedara asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por este.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;

**Artículo 19.-** De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto, los asesores y los invitados firmaran únicamente acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;

**Artículo 20.** El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

a asuntos generales solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

**Artículo 21.** El Comité celebrara Sesiones Ordinarias mensual o bimestralmente, para asuntos sobre la planeación, programación, presupuestario, ejecución y evaluación de los aspectos que marca la ley.

Cuando sea necesario, se convocará a Sesiones Extraordinarias buscando que la toma de decisiones derivadas de las mismas, sea oportuna y con tendencia a asegurar el cumplimiento de los programas de obras, servicios y mantenimientos de la FGE.

**Artículo 22.** Las figuras del Presidente, el Secretario Técnico y los Vocales, tendrán derecho a voz y voto, no así los asesores e invitados, quienes solo tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 23.** Se considerará que existe quorum, siempre y cuando se aplique lo indicado en el artículo 12, capítulo A, punto 3, inciso "a" del presente manual.

**Artículo 24.** En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio fiscal.

## CAPÍTULO VII DE LOS ACUERDOS

**Artículo 25.** Todos los asuntos que se sometan a consideración del Comité tendrán naturaleza de acuerdo, cuando estos sean aprobados por la mayoría o unanimidad de los miembros con derecho a voto, presentes en la Sesión.

**Artículo 26.** El Comité no podrá en ningún caso acordar asuntos que no sean materia de las funciones que le son atribuidas por la Ley Federal y por la Ley Estatal. En su caso, dichos asuntos tendrán mero carácter informativo y el conocimiento del Comité no tendrá ningún efecto jurídico.

**Artículo 27.** Las Sesiones del Comité y los acuerdos derivados de las mismas, se harán constar mediante acta circunstanciada, que tendrá como mínimo:

- Carácter y número de Sesión.
- Lugar, fecha y hora.
- Nombre y cargo de los miembros presentes.

Circuito Guizar y  
Valencia No. 707,  
Col. Reserva Territorial,  
C.P. 91096  
Tel. 01 (228) 841.61.70,  
Xalapa, Veracruz



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

- Declaración de Quorum.
- Orden del día de la Sesión.
- Exposición y acuerdo de cada asunto tratado.
- Breve exposición de las intervenciones de los miembros asistentes.
- Cierre de Sesión y firma de los participantes asistentes del comité.

**Artículo 28.** En el acuerdo deberá señalarse de manera breve y concisa: el concepto de la contratación; el área solicitante de la obra; la disponibilidad del presupuesto existente para los efectos, el origen del recurso disponible, la modalidad de contratación y el fundamento legal aplicable.

**Artículo 29.** Los acuerdos del Comité se registrarán asignándoles un numero consecutivo, el cual se compondrá por el carácter de la sesión, el número de la sesión, el año de la Sesión y el número progresivo de dos dígitos que le corresponda.

**Artículo 30.** Sera dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la Sesión, cuando el Secretario Técnico remitirá a los integrantes del Comité, el proyecto de acta para los comentarios que en su caso correspondan y procediendo a su firma cuando no existan comentarios u observaciones al respecto.

## **CAPÍTULO IX DE LOS IMPEDIMENTOS**

**Artículo 31.** Los integrantes del Comité, en cumplimiento a la fracción XIII del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz, se abstendrán de intervenir en las Sesiones o actos donde se traten asuntos en los que tengan interés personal, familiar, de negocios y en general, cuando se ventile cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

**Artículo 32.** Todos los integrantes del Comité, están obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad en la información derivada de las Sesiones, asimismo no pueden utilizarse en beneficio propio o de aquellos ajenos, aun después de concluida su intervención en el Órgano Colegiado.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

**CAPÍTULO X DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL**

**Artículo 33.** Para los efectos de modificación del presente manual, será necesario contar con la aprobación de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Comité que cuenten con derecho a voto.

**Artículo 34.** Los integrantes del Comité podrán presentar propuestas de modificaciones necesarias al presente manual, las cuales deberán ser comunicadas en Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias. Y podrá votarse en la misma sesión cuando se justifique que se trata de una modificación de carácter urgente o en la siguiente sesión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La actualización y modificación del presente Manual, entrara en vigor al día siguiente a su aprobación por el Comité, las revisiones periódicas para mantenerlo actualizado, serán efectuadas por el Comité a propuesta del Presidente, Secretario Técnico o Vocales y su control, impresión y distribución, será responsabilidad del Secretario Técnico del Comité, quien después de su autorización, remitirá oportunamente las modificaciones y actualizaciones que se hubieren efectuado.

**SEGUNDO.** Este manual deberá ser publicado en la página web de la FGE y surtirá sus efectos legales una vez que el Comité lo apruebe.

**TERCERO.** Las áreas operativas de Obra Pública, deberán informar al comité sobre los avances físicos y financieros de las obras y Acciones a su cargo, contratadas mediante adjudicación directa, licitación restringida, licitación pública o administración directas, a fin de avalar su desarrollo, con la finalidad de evitar incumplimientos.

Xalapa, Veracruz a 23 de febrero de 2017

L.C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN  
OFICIAL MAYOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA FGE



23 de febrero de 2017  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA

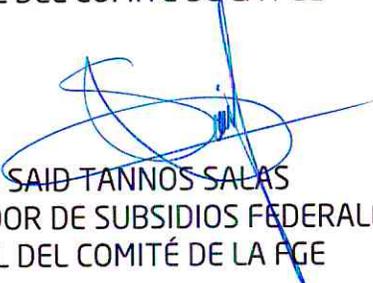
**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**

ING. JOSÉ FRANCISCO ROBLES TEJEDA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE LA FGE

**DEL SECTOR PÚBLICO**



C.P. ROSARIO PALACIOS CARLÍN  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS  
VOCAL DEL COMITÉ DE LA FGE



LIC. SAID TANNOS SALAS  
COORDINADOR DE SUBSIDIOS FEDERALES  
VOCAL DEL COMITÉ DE LA FGE



ARQ. RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE OBRA PÚBLICA  
VOCAL DEL COMITÉ DE LA FGE

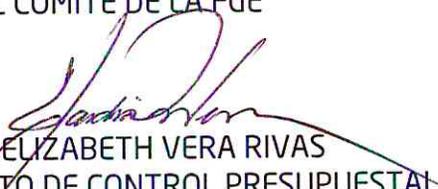
Circuito Guízar y  
Valencia No. 707.  
Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096  
Tel. 01 (228) 841.61.70.  
Xalapa, Veracruz



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EJERCICIO 2017.**



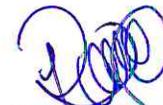
C.P. MARÍA ESTELA MORTERA LIÑAN  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
VOCAL DEL COMITÉ DE LA FGE



C.P.A. CLAUDIA ELIZABETH VERA RIVAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
VOCAL DEL COMITÉ DE LA FGE



LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL  
ASESORA DEL COMITÉ DE LA FGE



LIC. EDUARDO A. ROMERO CASTRO  
REPRESENTANTE ABOGADO GENERAL DE LA FISCALÍA  
ASESOR DEL COMITÉ DE LA FGE

**POR EL SECTOR PRIVADO**



LIC. KEILA CITLALI TIRSO RUIZ  
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE  
ARQUITECTOS DE XALAPA  
VOCAL